


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 69

Fecha: (07 DIC. 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN
AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los numeral 1° y 9° del artículo 300 de la Constitución Política y la Ordenanza N° 02 de 2013

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento para suscribir las escrituras públicas de venta de los bienes inmuebles a que alude el artículo 1° de la Ordenanza No. 02 de 2013, ubicados en el Edificio Centro Cívico de Antioquia, “Plaza de la Libertad, al municipio de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.


BAYRON CARO LUJÁN
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 07 de diciembre de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 07 DIC. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 69 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General
del Departamento de Antioquia

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica